

## Compensación Flexible

Oportunidades derivadas de las modalidades de coberturas médicas

Marzo 2010

### Situación Actual

Entre los beneficios sociales más valorados, y por tanto con mayor aceptación en los planes de retribución flexible, se encuentran los seguros de salud. Su éxito radica en factores claves tanto para la empresa como para el trabajador. Entre estos cabe destacar su ventajoso tratamiento fiscal en caso de contratación colectiva, su amplia gama de servicios y modalidades de contratación y su elevada demanda social. Por todo ello, desde Aon Consulting se quiere llamar la atención sobre la evolución de estos seguros de salud dentro de las políticas de beneficios sociales de las empresas, las modalidades más frecuentes y las ventajas fiscales que reportan al empleado que decide adherirse a este beneficio dentro de un modelo de sustitución o sacrificio salarial.

### Práctica de mercado

Hoy en día es muy común que se incorpore el seguro de salud como **beneficio corporativo** financiado por la empresa total o parcialmente, extendiendo la financiación en algunos casos hasta los familiares del empleado. Cuando la empresa financia estos seguros no ha de cotizar a la seguridad social por la cuantía de las primas pagadas hasta el límite de 500€ por persona asegurada y año.

En aquellos otros casos en los que no se considera el seguro de salud como un beneficio corporativo, la práctica más habitual es facilitar a los empleados la posibilidad de adherirse de forma voluntaria a una póliza colectiva de salud a través de un **plan de compensación flexible**.

Estas pólizas de adhesión voluntaria ofrecen principalmente dos ventajas importantes para el trabajador:

- Unas condiciones económicas muy favorables frente al coste de un seguro contratado de forma individual.
- La posibilidad de acogerse al beneficio fiscal por contratar el seguro de salud a través de la empresa, sustituyendo de su salario el importe de estas primas, considerando dichas primas como retribución en especie exentas de gravamen hasta el límite de 500 Euros por cada miembro de la unidad familiar (cónyuge e hijos menores de 25 años).

### ¿Qué novedades y opciones ofrece el Sector Asegurador?

A continuación se destacan algunas coberturas que se han ido incorporando a los seguros de salud, ya sea a través de nuevas coberturas o como productos específicos, que están teniendo repercusión en los modelos de retribución flexible:

<b>Seguro de enfermedades graves</b>	Dos modalidades en caso de diagnóstico de enfermedad de las catalogadas como graves en las condiciones generales: 1) Entrega de una determinada cantidad de dinero. 2) Incremento de los límites de asistencia sanitaria y servicios complementarios.
<b>Hospitalización</b>	Se incluye una indemnización por cada día que el asegurado permanece hospitalizado.
<b>Seguro dental</b>	Asistencia dental con unos límites de consultas generalmente franquiciada con una mayor o menor participación del asegurado dependiendo de la prima.
<b>Reconocimientos Médicos</b>	Posibilidad de someterse a determinados reconocimientos médicos anuales en función de la modalidad contratada.

Estas nuevas alternativas permiten disfrutar del **beneficio fiscal** mencionado anteriormente, al no ser considerado como rendimientos del trabajo en especie las primas correspondientes a estas coberturas con los límites establecidos en la Ley.



## Tratamiento e impacto en nómina de las primas de salud

Por último, llamar la atención sobre una práctica que con cierta frecuencia los especialistas de Aon Consulting se encuentran en el mercado. Son ya numerosas las ocasiones en las que se identifican empresas que ofrecen estos seguros de adhesión voluntaria a sus empleados, pero que a la hora de aplicar la deducción en nómina del importe de la prima, la misma es realizada del salario neto final, impidiendo así la aplicación del beneficio fiscal derivado de la exención del importe de dichas primas. Para el correcto aprovechamiento del beneficio fiscal, estas primas deben ser deducidas del salario bruto en vez del salario neto.

En el siguiente cuadro se muestra de forma gráfica el impacto fiscal de este tipo de seguros cuando son ofrecidos dentro de los **Planes de Compensación Flexible (PCF)** y cuando se aplica un correcto tratamiento en nóminas. Ejemplo: Un empleado al que la empresa ofrece adherirse a una póliza de salud de cuadro médico por 39,00 €/ mes. Decide contratarla dando de alta en la misma adicionalmente a su mujer y sus dos hijos, suponiendo un coste anual total de 1.872,00 €

Concepto	Sin PCF	Con PCF
Retribución dineraria	45.000,00	43.128,00
Retribución en especie	0	1.872,00
Retribución en especie (imputación fiscal)	0	0
<b>Base imponible</b>	<b>45.000,00</b>	<b>43.128,00</b>
Impuestos	9.000,00	8.625,60
Retribución neta	33.563,12	32.065,52
Coste del seguro médico	1.872,00	0
<b>SALARIO NETO DISPONIBLE</b>	<b>31.691,12</b>	<b>32.065,52</b>
<b>AHORRO DE IMPUESTOS</b>		<b>374,40</b>

De esta forma y a través de un modelo de retribución flexible, se consigue un doble objetivo:

- Dar una mayor estabilidad en las primas del seguro de salud al ampliar el colectivo asegurado de forma significativa.
- Trasladar un **ahorro económico y fiscal** al propio empleado.

## Recomendaciones

- Revisar la política de beneficios sociales y valorar todas las alternativas posibles para ofrecer las mejores soluciones aseguradoras en el ámbito sanitario aprovechando las ventajas fiscales y laborales existentes.
- Negociar las condiciones y coberturas sanitarias actuales tratando de ampliar la gama de servicios médicos.
- Aprovechar la coyuntura económica actual para ofrecer a los empleados un modelo de compensación flexible con el objeto de optimizar su retribución neta.

## Aon Consulting

En Aon Consulting disponemos de una larga experiencia en la implantación de modelos de retribución flexible y somos líderes en la intermediación de pólizas colectivas de salud. Diseñamos políticas retributivas que optimizan el salario de los empleados además de ofrecer a nuestros clientes un asesoramiento personalizado en cuanto a cual es la mejor opción aseguradora en el ámbito de la asistencia sanitaria. Esta doble vertiente nos permite trasladar a nuestros clientes las **mejores soluciones**.

### Más Información

Si desea más información acerca de las ventajas que puede aportar Aon Consulting, contacte con nuestros expertos.

Email: [aonconsulting@aon.es](mailto:aonconsulting@aon.es) Tel: 902 107 306 Web: [www.aon.es](http://www.aon.es)

#### Direcciones:

Madrid – Rosario Pino, 14-16 – 28020 Madrid  
Bilbao – Alameda de Recalde, 27 2º - 48009 Bilbao  
Barcelona – Vía Augusta, 252-260 – 08017 Barcelona

Aon Gil y Carvajal Consulting, S.A.  
Inscrita Rº. Mercantil de Madrid al Tomo 3.920, Folio 195, hoja nº M-65.700, N.I.F. A78/293453

La información contenida en este documento ha sido recopilada y elaborada de buena fe y de fuentes que se consideran fiables. La responsabilidad del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio, alcanza la legalmente exigible derivada de su actuación profesional, pero no se extiende a obligaciones o compromisos ajenos al objeto, competencia o ámbito de su organización empresarial. El presente documento no supone ni asesoramiento legal ni opinión jurídica.

© Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de este documento sin autorización expresa del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros.